

HECHO ESENCIAL
Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0421

Fis N° 565

Santiago, octubre 14 de 2014.

Ref.: Complementa Hecho Esencial.

A: SEÑOR SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

DE: GERENTE GENERAL METRO S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente complemento lo informado por carta G.G. N° 531, del día de ayer, a través de la cual dimos cuenta a ese organismo, en carácter de hecho esencial, que se procedió a poner término anticipado del contrato N° PL6-0602-02-12 "Construcción de Obras Civiles, Piques, Galerías y Túneles Tramos 1 y 2 Línea 6 del Metro de Santiago", suscrito con la empresa Constructora Metro 6 Ltda., y en calidad de codeudoras solidarias las empresas Salini S.P.A. e Impregilo S.P.A.

En relación a esta materia, hacemos presente que Metro S.A. puso término al contrato con fecha 3 de octubre de 2014 y, que en la misma fecha, se procedió al cobro de las boletas de garantía entregadas por el contratista.

Por otra parte, con el propósito de procurar el cumplimiento de la puesta en marcha de la Línea 6 en los plazos comprometidos, se informa que la realización de las obras que quedaron pendientes de ejecutar, serán encargadas a empresas contratistas que actualmente se encuentran ejecutando obras de las líneas 6 y 3.

Saluda atentamente a Ud,

RUBEN ALVARADO V.
Gerente General
Metro S.A.